PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 142 2019-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre de 2019

Visto, el Expediente N° 16477-18; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que la adquisición de servicios con utilización de recursos públicos se ejecuta obligatoriamente por concurso público y que la ley establece el procedimiento, las excepciones así como las respectivas responsabilidades;

Que, el numeral 6.1 y 6.2 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01"Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; donde se establecen las disposiciones específicas, que comprenden la liquidación, la identificación del acreedor y la determinacion del monto a través del respectivo documento oficial, así como la documentación complementaria para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, el Código Civil en el artículo 1954° establece: "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo" (...) mediante el presente artículo el Código Civil reconoce la acción por enriquecimiento sin causa, la cual constituye (...) mecanismo de tutela para aquel que se ha visto perjudicado por el desplazamiento de todo o parte de su patrimonio en beneficio de otro. El primero, será el actor o sujeto y, el segundo, el demandado o sujeto responsable (...);

Que, mediante Nota Informativa 308-DPTO-GO-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 25 de octubre de 2018, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia se dirige al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y solicita el requerimiento de un Médico Asistencial Especialista Gineco Obstetra, para cumplir con las programaciones de intervenciones materno fetal que se requiere en el Departamento. Adjunta los términos de referencia respectivos;

Que, mediante Nota Informativa N° 166-2019-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina de Economía se dirige al Director Ejecutivo de Administración e informa que de la revisión de la documentación se evidencia que el mencionado requerimiento debió tener una Orden de Servicio presupuestada, pero sin embargo se solicita el pago del mencionado especialista y se dé inicio a las acciones de reconocimiento;

Que, mediante el Acta de Conformidad N° 001 - Contratación de Servicios, de fecha 11 de noviembre de 2019, documento suscrito por el Jefe del Servicio Materno Fetal, documento donde se otorga la conformidad por la Contratación de Medico Sub Especialista en Cirugía Fetal para el Departamento de Gineco Obstetricia por Servicio por Tercero;

Que, mediante el Informe Técnico N° 155-AC-EA-OL-2019-HONADOMANI.SB, de fecha 18 de noviembre de 2019, el abogado responsable del área contractual de la Oficina de Logística, se dirige a la Jefa del Equipo de Adquisiciones e informa sobre la obligación de la entidad, señalando que es pertinente reconocer el pago a favor del Medico Enrique Damián Gil Guevara por el servicio

de colocación de balón intratraqueal x fetoscopia + amniodrenaje realizado a favor del paciente Meléndez Benancio Jackeline Lizeth, el mismo que asciende a la a la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa Nº 1939.OEPE.01400.UP.HONADOMANI.SB.19, de fecha 27 de noviembre del 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con el Coordinador del Equipo de Presupuesto, otorgan la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles) para efectuar el reconocimiento de deuda por la prestación del servicio de colocación de balón intratraqueal x fetoscopia + amniodrenaje realizado a favor del paciente Meléndez Benancio Jackeline Lizeth por el Medico Enrique Damián Gil Guevara, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios – RO y con Clasificador de Gastos: 23.27.11.99 Servicios diversos y Meta SIAF: 0095: Atención en Hospitalización;

Que, a través del Informe N° 042-AC-EA-OL-2019-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Abogado del Área Contractual de la Oficina de Logística se dirige a la Jefa del Equipo de Adquisiciones y pone de conocimiento que el Departamento de Gineco Obstetricia ha solicitado el pago por las prestaciones realizadas a favor de la Entidad por el Medico Enrique Damián Gil Guevara, no sustentadas mediante contrato u orden de servicio o compra, recomendando que es pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, por la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 455.OL.EA.2019.HONADOMANI.SB de fecha 19 de diciembre de 2019, la Jefe del Equipo de Adquisiciones se dirige a la Jefa (e) de la Oficina de Logística, señala que conforme a la documentación anexada por la jefatura del Departamento de Gineco Obstetricia es pertinente se remita el Informe y el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que prosiga el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum Nº 1140-2019-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a los documentos antes indicados, señala que su despacho otorga opinión favorable al reconocimiento de la deuda pendiente de pago, y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que emita el Informe Legal, así como se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 160-2019-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, en sujeción al principio de legalidad enunciado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades y plazos que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo, en lo concerniente a los requerimientos de bienes o servicios, estos deben formularse con la debida antelación y ser autorizados por la autoridad competente, con sujeción a las formalidades y procedimientos establecidos por la Entidad, de modo que garanticen el oportuno pago de la contraprestación recibida; conforme a lo expuesto por el área usuaria y la Oficina de Logística en los informes emitidos al respecto, dando lugar que el hospital se haya beneficiado; dada la conformidad mediante el Acta de Conformidad N° 001, suscrita por el Jefe del Servicio Materno Fetal para la Contratación de Medico Sub Especialista en Cirugía Fetal, Enrique Damián Gil Guevara por el periodo del año 2018, por la suma de suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), presumiéndose la concurrencia de la buena fe del proveedor, así como el informe favorable de disponibilidad presupuestal; sin perjuicio del correspondiente deslinde de responsabilidades;

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 142 2019-OEA-HONADOMANI-SB

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre de 2019

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística, Oficina de Economía y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017-MINSA y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el reconocimiento de la deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, a favor del Medico Enrique Damián Gil Guevara por el monto ascendente a S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), correspondiente al Servicio de colocación de balón intratraqueal x fetoscopia + amniodrenaje realizado a favor del paciente Meléndez Benancio Jackeline Lizeth del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Economía el pago de lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero.- Disponer las acciones conducentes al deslinde de la responsabilidad para la emisión del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del portal de transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31351 RNE 23298

ASL/SC/FLA/MDAG/CCA/lccs
cc.

- DG
- OAJ
- OEPE
- OL
- OE
- OEI
- Interesado
- Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
14 ENE. 2020
RECIBIDO
Hora 10.51 Firma

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HUMBERTO ANDRES QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO
Reg. N° 243 Fecha 31 DIC. 2019